



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ

Bogotá, Siete (7) de Julio de 2020.

Rad. Pertenencia No. **2003-05056-00**

Revisado el presente asunto y con el fin de impartir el trámite que corresponda, el Juzgado, DISPONE:

1º.- AVOCAR el conocimiento del presente juicio.

2º.- Se DENIEGA la solicitud de ilegalidad del auto formulada por el apoderado judicial de la parte demandada¹, toda vez que aunque este Juzgado sostiene que aquellos procesos iniciados en vigencia del Código de Procedimiento Civil, no les aplica las disposiciones del Código General del Proceso en estricto sentido, lo cierto es que el Tribunal Superior de Bogotá –Sala Civil² ha venido trazando una línea jurisprudencial según la cual es obligatoria la aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 375 *ibidem*, vale decir, citar a las entidades allí mencionadas, así como la instalación de la valla, y su correspondiente publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

3º.- De conformidad con lo previsto en el art. 317 del C.G.P., se requiere a la parte actora, para que en un término no mayor a treinta (30) días, cumpla con la carga procesal que le corresponde para el impulso de éste trámite, dando cumplimiento a lo ordenado en el Núm. 3º de la providencia

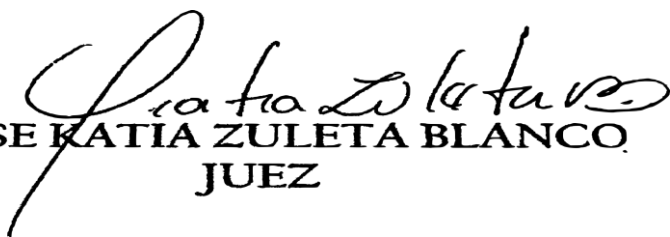
¹ Fls. 827 y 828.

² Autos del 23 de julio de 2018 (Rad. 2015-1273) y 11 de abril de 2019 (Rad. 2015-1020) Mp: Ricardo Acosta Buitrago, entre muchos otros.

calendada 9 de octubre de 2019³, esto es, instalar la valla con las características exigidas en el Núm. 7° del Art. 375 *ejusdem* y aportar las fotografías que den cuenta de su contenido.

Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la inclusión de su contenido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

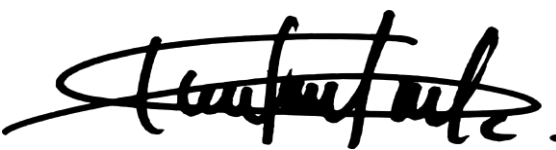
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


VILSE KATIA ZULETA BLANCO
JUEZ

Lagc

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. **0010** en el
día de hoy **8 DE JULIO DE 2020**.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS
Secretaria

³ Fl. 817.